TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Subasta Inversa	X		
	Menor cuantía			

DEPENDENCIAS

SECRETARÍA DE SALUD

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE PARTERAS Y MÉDICOS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, POR PARTE DEL PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. En el presente documento se manifiestan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

La Gobernación del Departamento del Amazonas, a través de la Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, particularmente las previstas en los artículos 2, 49 y 209 de la Constitución Política; artículos 3 y 25 numeral 3 de la Ley 80 de 1993; artículos 43 y 46 de la Ley 715 de 2001; y demás normas concordantes, tiene la obligación de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, dentro de los cuales se encuentran las acciones de salud pública en promoción, prevención y gestión del riesgo en salud dirigidas a la población de su jurisdicción.

La Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 715 de 2001, reconoce que la gestión en salud pública constituye una función esencial del Estado, cuya ejecución se desarrolla de manera concurrente entre la Nación y las entidades territoriales, siendo estas últimas responsables de ejecutar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidas a la población de su jurisdicción. De igual forma, el artículo 43, numeral 43.3.4 de la misma ley, establece como competencia de los departamentos "determinar la situación de salud del territorio y propender por su mejoramiento", en concordancia con las acciones misionales adelantadas por los programas de Salud Sexual y Reproductiva (SSR) durante la vigencia 2026.

En cumplimiento a la metas del plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la vida" 2024 -2027, que tiene como finalidad, realizar acciones que permitan disminuir la mortalidad perinatal y neonatal tardía, adelantando acciones que permitan garantizar la atención preconcepcional, prenatal, durante el parto y el posparto; en tal sentido desde el programa Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, se vienen realizando acciones de formación a parteras y médicos tradicionales mediante la construcción participativa de orientaciones que articule saberes tradicionales con los enfoques contemporáneos de la salud; es decir promoviendo un modelo de atención que respete y valore la sabiduría ancestral armonizado con las políticas occidentales en salud en el marco de la atención integral de la gestante, los cuidados durante la gestación, parto, puerperio y cuidados del recién nacido.

En los procesos de formación de las parteras y médicos tradicionales es importante reconocer la relevancia del rol de las parteras y sabedores tradicionales con el objetivo de reducir la morbilidad y mortalidad materno perinatal; así mismo mediante la construcción participativa identificar cómo las comunidades interpretan, comprenden y responden a los signos de peligro en la gestación, basándose en su cosmovisión, tradiciones y prácticas culturales. Este proceso puede influir en la búsqueda de atención médica, la interpretación de síntomas y las decisiones relacionadas con la salud.

Existe un factor importante dentro de la diversidad Cultural en la Percepción de la Gestación, que dentro de las afinidades culturales del departamento tienen unas formas únicas de entender y manejar la gestación, como por ejemplo dentro de los pueblos indígenas que integran los territorios de CRIMA y la AZICATCH los cuales hacen parte integral de la afinidad gente de centro, el embarazo está íntimamente ligado a la cosmovisión y a la relación con la naturaleza, los signos de peligro pueden ser interpretados a través de mitos y creencias que involucran fuerzas espirituales o la influencia de los ancestros y las mujeres pueden recurrir a parteras tradicionales y a la medicina ancestral, priorizando estos enfoques sobre la atención médica convencional.

Por otro lado, dentro del proceso de formación es indispensable conocer las barreras culturales y de idioma que pueden dificultar la comunicación con los proveedores de salud, lo que puede llevar a malentendidos sobre los signos de peligro y su gravedad, debido a que el parto es un evento sagrado, profundamente conectado con la naturaleza y la espiritualidad, como es bien sabido que la llegada de un nuevo ser es celebrada y se considera una bendición y en este sentido las parteras tradicionales, conocidas como "sabias" o "parteras", juegan un papel central en este proceso.

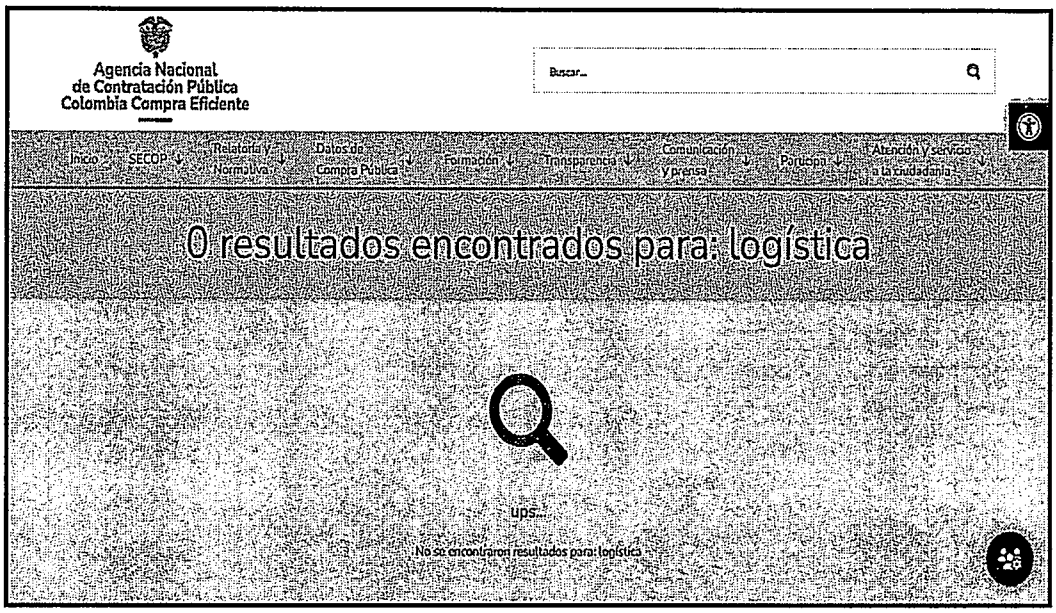
Las parteras son figuras de gran respeto en la comunidad por su conocimiento sobre los procesos del parto, adquirido a través de la experiencia y la transmisión oral, es fundamental Utilizan técnicas como masajes, oraciones, hierbas medicinales y rituales para facilitar el parto. Las parteras tradicionales están entrenadas para reconocer signos de complicaciones, como hemorragias o infecciones, y en caso de emergencia, pueden dirigir a la mujer hacia el centro de salud más cercano. Por tal motivo es evidente avanzar en la implementación de programas de formación que incluyan conocimientos sobre emergencias obstétricas y atención prenatal de manera permanente y que incluya a las nuevas generaciones a las cuales se les trasmitirá el conocimiento y de esta manera se fomente un modelo de atención que combine las prácticas ancestrales y los enfoques biomédicos, respetando las tradiciones culturales.

De igual manera, esta actividad permitirá fortalecer los procesos de monitoreo y seguimiento de la salud materna en territorios priorizados, contribuyendo al cumplimiento del indicador de resultado "Razón de mortalidad materna en población rural dispersa (por cada 100.000 nacidos vivos)", el cual busca medir el comportamiento de las muertes maternas en relación con el número de nacidos vivos en población rural dispersa, permitiendo evaluar el impacto de las acciones desarrolladas para la reducción de eventos prevenibles asociados a la gestación, parto y puerperio. Todo lo anterior se encuentra establecido en el plan de acción del programa así:

BPIN	ACTIVIDAD	CÓDIGO RUBRO	DENOMINACIÓN RUBRO

2024006910105	Ejecutar acciones que permitan el fortalecimiento de habilidades para la gestión en salud mediante articulación y acompañamiento técnico a nivel institucional y comunitario, con el propósito de monitorear y evaluar la implementación del plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna (PAREMM) garantizando la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (RIA-MP), normatividad vigente en Seguridad Materna incluyendo el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo con oportunidad en la prestación de servicios, así como dar cumplimiento a lo ordenado mediante Sentencia T-398/19 orientado a la salud menstrual; se promoverá la operatividad trimestral del Comité Departamental de Seguridad Materna vigilando el acceso para la atención integral del binomio madre-hijo.	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.12 - 41	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención integral en SSR desde un enfoque de derechos)

Es importante marcar que, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de bienes y servicios asociados con el objeto a contratar, puntualmente apoyos logísticos y el resultado fue el siguiente:



Si bien, no se identificó un acuerdo marco propiamente de apoyo logístico por medio de la búsqueda, fue revisado uno a uno los diferentes acuerdos marcos que cuenten con bienes y servicios similares a contratar, tras dicha revisión se pudo constatar que ningún acuerdo marco se asocia con el proceso adelantar, teniendo en cuenta que, los servicios y elementos a contratar abarca una variedad de ítems orientados hacia una actividad puntual propia del programa, con ejecución en el Departamento de Amazonas, acorde a un cronograma prestablecido.

Es así que la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaria de Salud Departamental y sus programas, tiene la misión de mejorar las condiciones de salud a favor de la población amazonense, para que esto se ha posible acorde a la necesidad planteada por el Programa Salud

Sexual es primordial proceder con la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE PARTERAS Y MÉDICOS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, POR PARTE DEL PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

1.2. Análisis de la conveniencia:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de tipo oficial sobre la salud pública, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección para la prestación de servicios de apoyo logístico, con el propósito de ejecutar acciones lideradas por los programas SSR, con el fin de promover e instaurar conocimientos en materia de salud sexual a través de la formación en parteras y médicos tradicionales.

1.3. Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
80111623; 80141902; 81141601; 90101603; 82101500	SSR-013 Contratación de bienes y servicios para garantizar el desarrollo de diálogos de saberes en los territorios indígenas priorizados del departamento del Amazonas para la reducción de la mortalidad materna a cargo del programa sexualidad, derechos sexuales y reproductivos según lineamientos nacionales.	$300.000.000	PU Salud Sexual y Reproductiva	Programa de Salud Sexual y Reproductiva

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE PARTERAS Y MÉDICOS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, POR PARTE DEL PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Aprobó	Eva Milena Ramos Castro	Cargo: P.U SSR	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

2.2. Tipología contractual

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Ninguno

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Gobernación de Amazonas.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.
4. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Amazonas únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.

Obligaciones Especificas

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y operacional de talento humano para el correcto desempeño de las actividades programadas.
2. Debe garantizar a la Gobernación del Amazonas la disponibilidad de los refrigerios y/o alimentos en territorio y la cantidad solicitada anticipadamente, para que se pueda desarrollar el evento y demás actividades con normalidad.

3. Garantizar que los alimentos a suministrar sean propios del territorio (cuando aplique) y estén en excelente calidad, frescos, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y en buena presentación, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
4. Garantizar que las temperaturas y texturas sean adecuadas de acuerdo a las preparaciones de los alimentos a suministrar.
5. Reponer de manera inmediata los refrigerios y/o alimentos que no cumplen con condiciones de salubridad.
6. Acatar las instrucciones que le solicite el supervisor del contrato con respecto al suministro de refrigerios, servicio de catering, edición de la litografía, transporte y alquiler del espacio.
7. Certificar por escrito que el personal que trabajará directamente con la manipulación o elaboración de alimentos adopte las prácticas higiénicas y medidas de protección, durante el desarrollo del contrato.
8. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.
9. Debe contar con todos los estándares de seguridad para poder prestar el servicio de trasporte fluvial.
10. Organizar de forma anticipada y oportuna los diferentes espacios físicos donde se realizaran las actividades definidas por el supervisor, acorde a las fechas previas establecidas.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
12. Garantizar que el auditorio o salón que cuente con los equipos técnicos necesarios para el apoyo logístico en cada uno de los eventos.
13. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
14. Contar con el visto bueno del supervisor del arte litográfico para la posterior impresión de los mismos.
15. Todos los elementos alquilados, deben ser entregados en el sitio de la actividad, igualmente al momento de terminar la actividad, el contratista los deberá recoger y transportar.
16. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzca intoxicación u otro daño.
17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas

1. Suministrar la información que previamente se requiera AL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Ejercer la supervisión para efectos de lograr la correcta ejecución del objeto del contrato.
4. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
5. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contra
7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
8. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, para que el CONTRATISTA pueda solucionar de forma inmediata.
9. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, tal como indica la forma de pago.
10. Tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y sugerencias pertinentes que el CONTRATISTA le formule de manera escrita y verbal, en desarrollo de la ejecución del contrato.
11. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato
12. Responder las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la ley.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

2.5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en los territorios indígenas de La Chorrera y Puerto Santander.

2.6. Forma de pago

El departamento de Amazonas pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) un anticipo del 50% del valor del contrato, previa suscripción y aprobación de la póliza de buen manejo e inversión del anticipo y b) otro pago del 50% restante, previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como

efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Nota 1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	**SI**	
	NO	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto delegar al Referente de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de la Secretaria de Salud Departamental como supervisor del contrato, quien certificara el cumplimiento del servicio. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC

El servicio, elementos y accesorios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
60106203	Materiales didácticos de comunicaciones
78140000	Servicios de transporte
80141902	Reuniones y Eventos
80111623	Servicios temporales de compras y logística
81141601	Logística
90101700	Servicios de cafetería
82101500	Publicidad impresa
82151502	Servicios de litógrafos
90101600	Catering
90101601	Instalaciones para banquetes
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111603	Salas de reuniones o banquetes

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE PARTERAS Y MÉDICOS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, POR PARTE DEL PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL,** donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	U/M	CANT.
1	EVENTO DIALOGO DE SABERES CON PARTERAS EN AZICATCH - CHORRERA		
1.1	Garantizar el transporte fluvial de personal a todo costo de 19 comunidades indígenas afiliadas a la AZICATCH que se encuentran ubicados sobre la rivera del rio Igaraparaná que son: Santa Rosa, San Antonio, Asociación Nativa, San Francisco, , Sabana, Vegsam, Cabildo Indigena San Miguel - CAISAM, Vista Hermosa, Milán, Cabildo Indígena Raicille - CAIR, Okaina, cordillera, Mue, Organización de Cabildo Indígena Menaje - OCIM, Providencia, Petani, Real Providencia, Cabildo Indígena Remanso Indostán y Soledad - CRIS y Lago Grande; hasta el cabildo Centro Chorrera, lugar donde se realizará el evento de las parteras (ida y vuelta) para 38 personas. Características: Motor 40 Hp. Deslizador Carpado, Motorista idóneo, y todas las medidas de Seguridad de Transporte Fluvial de Bioseguridad.	Global	1
1.2	Servicio de hospedaje en el cabildo centro Chorrera, para delegados de las 19 comunidades que están ubicados sobre la rivera del rio Igaraparaná en acomodación múltiple para 38 personas.	Noches	5
1.3	Servicio de desayuno en el cabildo centro de la Chorrera para 50 personas, que corresponden a delegados de las 22 comunidades por 5 días (4 días de trabajo y 1 del día de retorno) de los delegados de las 22 comunidades; según usos y costumbres de las comunidades indígenas. Debe constar de proteína animal o sustituto, porción de harina, vegetales y bebidas tradicionales) Incluye insumos y personal para la preparación	Unidad	250
1.4	Servicio de almuerzo en el cabildo centro de la Chorrera para 50 personas, que corresponden a delegados de las 22 comunidades por 4 días de trabajo, según usos y costumbres de las comunidades indígenas. Debe constar de proteína animal o sustituto, porción de harina, vegetales y bebidas tradicionales) Incluye insumos y personal para la preparación	Unidad	200
1.5	Servicio de cena en el cabildo centro de la Chorrera para 50 personas, que corresponden a delegados de las 22 comunidades por 5 días (4 días de trabajo y 1 del día de llegada); según usos y costumbres de las comunidades indígenas. Debe constar de proteína animal o sustituto, porción de harina, vegetales y bebidas tradicionales) Incluye insumos y personal para la preparación	Unidad	250
1.6	Servicio de refrigerios: menú tradicional con temperatura adecuada acorde al menú (alimento proteico de 500 grs (opciones pueden ser con Beiju de almidón con porciones de carne de monte o proteína de la región, frutas silvestres, jugos naturales, casabe; bebidas de 500ml (fría o caliente). Distribuidos 55 unidades en jornada de la mañana, 55 unidades en la jornada de la tarde, durante 4 días	Unidad	440
1.7	Garantizar la alimentación durante el transporte fluvial de los delegados de las 19 comunidades que están ubicados sobre la rivera del rio Igaraparaná, ida y vuelta, (38 personas), hasta el lugar del evento. Solo se le garantizará una comida. (La alimentación debe constar de Pescado o carne de monte o de res en cualquier preparación, arroz, fariña casabe. Acompañado de jugo natural de la región).	Unidad	76

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Aprobó	Eva Milena Ramos Castro	Cargo: P.U SSR	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1.8	Alistamiento tradicional bebida tradicional: Para la apertura en el mambeadero y cierre del evento: Siete (7) valdes de caguana, cada valde debe constar de 12 litros.	Valdes	7
1.9	Elementos sagrados para armonización tradicional: Para el ritual de armonización de apertura y cierre del evento: Tabaco, 6 libras de mambe, 1 libra de ambil y un kilo de sal de monte.	Global	1
1.10	Rotafolios con información en salud tradicional sobre la gestación y cuidados del recién nacido: impresión y acabados de rotafolio tamaño 50 x 35 cm, anillado y plastificado por las dos caras con 14 páginas internas a full color, empacado. Nota: el diseño será aportado por la oficina de Salud Sexual y Reproductiva para impresión.	Unidad	50
1.11	Alquiler Salón: con capacidad de hasta 50 personas (sonido) para 4 días de sesión de trabajo. El salón debe incluir (micrófono, altavoces, complementarios como cables de conexión, extensiones), Video Beam Instalado y su respectiva pantalla, Impresora, Computador portátil: El salón debe contar con las respectivas sillas, mínimo 4 mesas, unidad sanitaria, iluminación acorde al territorio y evento	Día	4
1.12	Libretas personalizadas con imágenes, nombre y/o mensaje. Tamaño 14 X 21 cm 80 hojas / rayadas, encuadernación cosida. Nota: el diseño es aportado por la oficina de Salud Sexual y Reproductiva para impresión.	Unidad	50
1.13	Lapicero retráctil tinta negra, personalizado con diseño aportado por la oficina de Salud Sexual y Reproductiva para impresión.	Unidad	50
1.14	Impresión tipo escarapelas de 13x10 cm a color, en papel propalcote, con espacio de nombre, identificación, cargo/rol, logotipos institucionales, con plástico porta escarapela transparente, cordón	Unidad	50
1.15	Bolso de lona 30 cm de ancho y 40cm de alto y 10cm de fondo, con asas, color beige, con impresión full color según diseño aportado por la oficina Salud Sexual y Reproductiva	Unidad	50
1.16	Tarjetas de 10cm x 5cm en material plástico color: verde, rojo, amarillo. (1 de cada color)	Unidad	3
1.17	Rollo de lana textil de 10 metros de longitud. (cualquier color)	Unidad	5
1.18	Abanico elaborado en cartón esmaltado o cartulina de alta rigidez, impreso a full color por ambas caras, con diseño semicircular con mango integrado para facilitar su sujeción y uso manual. Nota: el diseño es aportado por la oficina de Salud Sexual y Reproductiva para impresión.	Unidad	50
2	**EVENTO DIALOGO DE SABERES CON PARTERAS EN CRIMA - PUERTO SANTANDER**		
2.1	Garantizar el transporte fluvial de personal a todo costo de delegados de 14 comunidades indígenas afiliadas al CRIMA que se encuentran ubicados sobre la rivera del río Caqueta; por el sector rio arriba pasando por el chorro de Angostura se encuentran las comunidades de Puerto Belén, las Delicias, Puerto Pizarro, Nazareth, la Reforma, los Monos, Puerto Berlín, Puerto Zabalo, Guaymaraya, Amenan+, Chukik+ y Monochoa y por el sector río abajo las comunidades de , Villazul y Peña Roja; hasta la comunidad de Andoque de Araracuara lugar donde se realizará el evento de las parteras (ida y vuelta) para 42 personas. Características: Motor 40 Hp. Deslizador Carpado, Motorista idóneo, y todas las medidas de Seguridad de Transporte Fluvial de Bioseguridad.	Global	1
2.2	Servicio de hospedaje por 5 noches en acomodación múltiple para 42 delegados de las comunidades que están ubicados sobre la rivera del rio Caquetá exceptuando Puerto Santander y Andoke que son comunidades ubicados en el casco urbano.	Noches	4
2.3	Servicio de desayuno en olla comunitaria para 54 personas en la comunidad de Andoke de Araracuara - comida para los delegados de las 16 comunidades x 4 días, de trabajo, y 1 día de retorno de los delegados de las 16 comunidades según sus usos y costumbres de las comunidades	Unidad	5

	indígenas. Debe constar de proteína animal o sustituto, porción de harina, vegetales y bebidas tradicionales) Incluye insumos y personal para la preparación		
2.4	Servicio de Almuerzo en olla comunitaria para 54 personas en la comunidad de Andoke de Araracuara x 4 días, según usos y costumbres de las comunidades indígenas. Debe constar de proteína animal o sustituto, porción de harina, vegetales y bebidas tradicionales) Incluye insumos y personal para la preparación	Unidad	4
2.5	Servicio de cena en olla comunitaria para 54 personas en la comunidad de Andoke de Araracuara x 5 noches según sus usos y costumbres de las comunidades indígenas. Debe constar de proteína animal o sustituto, porción de harina, vegetales y bebidas tradicionales) Incluye insumos y personal para la preparación	Unidad	5
2.6	Servicio de refrigerios: menú tradicional con temperatura adecuada acorde al menú (alimento proteico 500 grs (opciones pueden ser con Beiju de almidón con porciones de carne de monte o proteína de la región, frutas silvestres, jugos naturales, casabe; bebidas de 500ml (fría o caliente). Distribuidos 60 unidades en jornada de la mañana, 60 unidades en la jornada de la tarde, durante 4 días	Unidad	480
2.7	Garantizar la alimentación en olla comunitaria para 42 personas durante el transporte fluvial de tres personas de las 14 comunidades que estan ubicados sobre la rivera del rio Caquetá (La alimentación debe constar de Pescado en cualquier preparación, pollo sudado - arroz, fariña casabe. Acompañado de jugo natural de la región. Solo se le garantizará una olla comunitaria de venida y otra olla comunitaria de retorno	Unidad	2
2.8	Alistamiento tradicional bebida tradicional: Para la apertura en el mambeadero y cierre del evento: Siete (7) valdes de caguana, cada valde debe constar de 12 litros.	Valdes	7
2.9	Armonización tradicional elementos sagrado: Para el ritual de armonización de apertura y cierre del evento: Tabaco, 6 libras de mambe, 1 libra de ambil y un kilo de sal de monte.	Global	1
2.10	Rotafolios con información en salud tradicional sobre la gestación y cuidados del recién nacido: impresión y acabados de rotafolio tamaño 50 x 35 cm, anillado y plastificado por las dos caras con 14 páginas internas a full color, empacado. Nota: el diseño será por la oficina de Salud Sexual y Reproductiva previa impresión.	Unidad	48
2.11	Alquiler Salón: con capacidad de hasta 48 personas (sonido) 4 días (micrófono, altavoces, complementarios como cables de conexión, extensiones),, Video Beam Instalado y su respectiva pantalla, Impresora, Computador portátil: El salón debe contar con las respectivas sillas, mínimo 4 mesas, unidad sanitaria, iluminación acorde al territorio y evento	Día	4
2.12	Libretas: Personalizada con imágenes, nombre y/o mensaje. Tamaño 14 X 21 cm 80 hojas / rayadas, encuadernación cosida. Nota: el diseño es aportado por la oficina de Salud Sexual y Reproductiva para impresión.	Unidad	48
2.13	Lapicero retráctil tinta negra, personalizado con diseño aportado por la oficina de Salud Sexual y Reproductiva para impresión.	Unidad	48
2.14	Impresión tipo escarapelas de 13x10 cm a color, en papel propalcote, con espacio de nombre, identificación, cargo/rol, logotipos institucionales, con plástico porta escarapela transparente, cordón	Unidad	48
2.15	Bolso de lona 30 cm de ancho y 40cm de alto y 10cm de fondo, con asas, color beige, con impresión full color según diseño aportado por la oficina Salud Sexual y Reproductiva	Unidad	48
2.16	Tarjetas de 10cm x 5cm en material plástico color: verde, rojo, amarillo. (1 de cada color)	Unidad	3

2.17	Rollo de lana textil de 10 metros de longitud. (cualquier color)	Unidad	5
2.18	Abanico elaborado en cartón esmaltado o cartulina de alta rigidez, impreso a full color por ambas caras, con diseño semicircular con mango integrado para facilitar su sujeción y uso manual. Nota: el diseño es aportado por la oficina de Salud Sexual y Reproductiva para impresión.	Unidad	48

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Selección Abreviada – Subasta Inversa.

1. **Modalidad de selección:**

El Departamento, pretende a través de la selección abreviada, atender la necesidad generada por la Secretaria de Salud Departamental – Programa de Seguridad Alimentaria. Esta modalidad de selección de contratistas posee varias causales que apuntan a ello, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario, transcribir el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán siempre que el reglamento así los señale, hacer uso de procedimiento de subasta inversa o de instrumento de compra por catálogos derivados de la celebración de acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE PARTERAS Y MÉDICOS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, POR PARTE DEL PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL"** corresponde a:

a) Licitación Pública____

b) Selección Abreviada:

i. Para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes por subasta inversa **X**

ii. Para la selección abreviada de menos cuantía _____
iii. Prestación de servicios de salud____
iv. Declaratoria de desierta de licitación____
v. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

c) Concurso de méritos:

i. Abierto_____
ii. Con precalificación _____
iii. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación directa:

i. Urgencia manifiesta._____
ii. Contratación de empréstitos._____
iii. Contratos interadministrativos._____
iv. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____
v. Encargo fiduciario_____
vi. Inexistencia de pluralidad de oferentes _____
vii. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles _____
viii. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión_____

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. ***Información de los participantes en la subasta inversa.*** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. ***Terminación de la subasta y adjudicación.*** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. ***Subasta inversa electrónica o presencial.*** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. ***Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.*** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto del mismo:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Salud adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE PARTERAS Y MÉDICOS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, POR PARTE DEL PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**" es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($298.858.000,00),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Aprobó	Eva Milena Ramos Castro	Cargo: P.U SSR	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

4.2. Aspectos presupuestales:

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910105	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.12 - 41	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención integral en SSR desde un enfoque de derechos)	$298.858.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

1. Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $511.708.496,00)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia y Departamento de Amazonas, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2. Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente

definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

Requisitos Habilitantes

La Gobernación del Amazonas debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

•En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria

autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. la garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento de Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La Gobernación del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En

caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

b) Capacidad financiera.

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte a 31 de diciembre de 2025 acorde a los datos suministrados por la cámara de comercio de Amazonas, previa solicitud de parte de la entidad; datos que arrojaron los siguientes resultados de indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez *(activo corriente/pasivo corriente)*	Mayor o igual 19,89
Nivel de endeudamiento (*Pasivo total/activo* total)	Menor o igual 0,08
Razón de cobertura de Interés (Utilidad Operacional/	Mayor o igual 0,76

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

Capacidad de organización:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre 2025. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual 0,22
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual 0,17

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional mediante la suma aritmética cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: la aplicación de la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, estará sujeta a la pérdida de la vigencia del Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022. Es decir, se evaluaran los indicadores financieros de la vigencia inmediatamente anterior, a aquellos oferentes que renovaron el RUP a corte 31 de diciembre de 2025.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

c) Capacidad Técnica.

- **Experiencia exigida**

Experiencia General

El proponente deberá adjuntar copia y/o certificado de un (01) contrato, cuyo objeto incluya la contratación de bienes y servicios, celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas, en la última vigencia fiscal (2025), cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial debidamente registrado en el RUP.

Nota: Los contratos presentados en la experiencia general deben ser diferentes a los presentados en la experiencia específica.

Experiencia Específica

El proponente deberá adjuntar copia y/o certificado de dos (02) contratos de apoyo logístico, celebrados con entidades públicas, en la última vigencia fiscal (2025), cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial debidamente registrado en el RUP.

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

d) Criterios de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Aprobó	Eva Milena Ramos Castro	Cargo: P.U SSR	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se describen a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los alimentos y actividades logísticas requeridas.	Quejas y demandas por la mala calidad del servicio durante la actividad programada por Crónicas.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas, para la operación en el auditorio.	Imposibilidad de realizar el evento, obligando a posibles aplazamientos.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Aprobó	Eva Milena Ramos Castro	Cargo: P.U SSR	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1.1	Contratista	Aplicación de la póliza de calidad del servicio y/o seguimiento constante por parte del supervisor	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Documentos que soporten el seguimiento y recibo de los diferentes servicios que entrega el contratista	Durante la ejecución del contrato
2	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a través del SECOP II, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, **póliza de seguro** que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Buen manejo e inversión del anticipo	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	-	Para amparar los eventuales siniestros originados por accidentes fluviales, el valor asegurado no debe ser inferior a los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes y debe tener una vigencia de un (1) año, incluyendo gastos médicos.

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto verificó:

a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta [1]	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triangulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

9. ANEXOS

NECESIDAD
SOLICITUD DE CDP
EXPEDICIÓN DE CDP
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE COTIZACIONES
RESPUESTAS A LAS COTIZACIONES
VIABILIDAD PROGRAMA SSR

OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR
Secretaria de Salud Departamental

EVA MILENA RAMOS CASTRO
P.U Salud Sexual y Reproductiva

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Aprobó	Eva Milena Ramos Castro	Cargo: P.U SSR	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: